

# ACCIÓN URGENTE

## UN SOLDADO MÁS EN LIBERTAD

**Otro de los soldados recluidos sin cargos en Guinea ha recuperado la libertad. Los 10 restantes siguen detenidos en régimen de incomunicación y corren peligro de que los sometan a tortura u otros malos tratos.**

El **coronel Fodé Bacar Sylla** quedó en libertad sin cargos el 19 de septiembre, cuando llevaba más de siete meses bajo custodia. Fue entregado a su familia en la capital, Conakry. El trato que recibió durante su detención en la isla de Kassa suscita preocupación.

### **ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS DE INMEDIATO, en francés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades a devolver la libertad de inmediato a los 10 soldados que siguen detenidos en régimen de incomunicación en un centro de detención ilícito a menos que vayan a acusarlos de un delito común reconocible;
- exhortándolas a permitir que, mientras estén bajo custodia, estos hombres tengan acceso a sus familiares y abogados y a cualquier tratamiento médico que necesiten;
- expresando preocupación por el hecho de que se hallen recluidos en régimen de incomunicación en un centro de detención ilícito donde se sabe que se ha torturado a otras personas;
- pidiendo garantías de que no serán objeto de tortura u otros malos tratos.

### **ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009 A:**

#### Ministro de Seguridad y Protección

#### Civil:

Général Mamadouba Toto Camara  
Ministre de la Sécurité et de la  
Protection civile  
Ministère de la Sécurité et de la  
Protection civile  
P.O. Box 5075, Conakry  
República de Guinea  
**Tratamiento: Monsieur le Ministre /  
Señor Ministro**

#### Ministro de Defensa:

Général Sekouba Konate  
Ministre de la Défense  
Ministère de la Défense  
Conakry  
República de Guinea  
**Tratamiento: Monsieur le Ministre /  
Señor Ministro**

#### Ministro de Justicia:

Colonel Siba Lohalamou  
Ministre de la Justice et Garde des  
Sceaux  
Ministère de la Justice  
P.O. Box 564, Conakry  
República de Guinea  
**Tratamiento: Monsieur le Ministre /  
Señor Ministro**

Envíen copias también a la **representación diplomática de Guinea acreditada en su país**. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada anteriormente. Ésta es la tercera actualización de la AU 204/09 (AFR 29/001/2009). Más información en [www.amnesty.org/en/library/info/AFR29/001/2009/es](http://www.amnesty.org/en/library/info/AFR29/001/2009/es).



# ACCIÓN URGENTE

Más información sobre AU: 204/09 Índice: AFR 29/005/2009

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**

